

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 004-2021
Deudor: ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TRADICIÓN AUTÓCTONA – AZCAITA, NIT 838.000.422-5

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008 y se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF”, la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa funcionario executor de la Sede de la Dirección General y la Resolución 2789 de 25 de junio de 2024, por la cual se hace un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 15 de abril de 2021, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TRADICIÓN AUTÓCTONA – AZCAITA, identificada con NIT 838.000.422-5, por la obligación contenida en el Acta de Liquidación Unilateral del contrato de aporte 040 de 2016, proferida por la Directora de la Regional Amazonas.

Que mediante Resolución No. 2951 del 02 de junio de 2021, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por correo certificado el 06 de agosto de 2021.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución 1695 del 01 de marzo de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 004-2021, la cual fue notificada por correo certificado el 08 de abril de 2022.

Que mediante Auto del 22 de junio de 2022, se liquidó provisionalmente el crédito con corte al 31 de mayo de 2022, del cual se corrió traslado por correo certificado el 22 de julio de 2022.

Que mediante Auto de 26 de julio de 2022 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por correo certificado el 08 de agosto de 2022.

Que a través de correo electrónico de 12 de agosto de 2024, se allegó certificación de deuda suscrita por el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General, con corte a 30 de junio de 2024.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo Financiero Sede de la Dirección General



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los registros contables reflejados en el Sistema Integral de la Información Financiera SIIF Nación del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, encontramos que el tercero ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TRADICIÓN AUTÓCTONA – AZCAITA identificado con NIT: 838.000.422 a con corte a 30 de junio de 2024 por concepto de Otras Carteras proceso No. 004-2021, presenta un valor adeudado al ICBF por valor de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/LEGAL (\$326.447.032,10) así:

Deudor	Cuando Debe	Proceso	Valor de Capital	Valor de Intereses	Valor de Multas
ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TRADICIÓN AUTÓCTONA – AZCAITA	01/01/2024	004-2021	\$ 296.447.032,10	\$ 18.419.232,34	\$ 11.580,66

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) día del mes de agosto de 2024.

CARLOS MAURICIO HERRAN CADENA
Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede actualizar y liquidar provisionalmente el crédito con las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Valor del capital	\$ 249.852.208,86
Valor de intereses con corte al 30/06/2024	\$ 76.475.325,24
Costas procesales	\$ 239.535
TOTAL	\$ 326.567.069,10

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de la **ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TRADICIÓN AUTÓCTONA – AZCAITA**, identificada con **NIT 838.000.422-5**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **004-2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$326.567.069,10)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la **ASOCIACIÓN ZONAL DE CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TRADICIÓN AUTÓCTONA – AZCAITA**, identificada con **NIT 838.000.422-5**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la actualización de la liquidación o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO ALFONSO PEREZ MEDINA
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar – GJC
Proyectó: Dora Jessica Guerra Urbina – GJC JGU